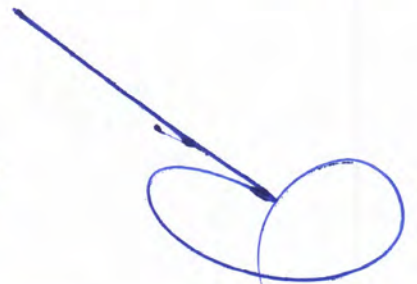




**CAMINOS
BIENESTAR**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE
CAMINOS BIENESTAR**





ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	4
III.	ALCANCE	4
IV.	MARCO JURÍDICO.....	5
V.	GLOSARIO	6
VI.	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CAMINOS BIENESTAR.....	7
VI.	1- Disposiciones Generales aplicables a la integración del Comité	7
VI.	2.- Integrantes.....	8
VI.	3- Suplentes.....	9
VII.-	DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.....	10
VII.	FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DE CAMINOS BIENESTAR	12
VIII.	1.- Funciones del presidente.....	12
VIII.	2.- Funciones del secretario técnico.....	13
VIII.	3.- Funciones de los vocales	14
VIII.-	4.- Funciones de los asesores	14
VIII.-	5.- Funciones de los Invitados	15
VIII.	BASES PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ	16
IX.	1.- De las sesiones.....	16
IX.	2.- La convocatoria.....	16
IX.	3.- Los asuntos a tratar	17
IX.	4.- Actas	18
IX.	5.-Orden del día	18
IX.	VIGENCIA	19
X.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	19
XI.	ANEXOS.....	20



I. INTRODUCCIÓN

Caminos Bienestar, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares.

El presente Manual se integra en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente, que establece “Los titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las Entidades, atendiendo a la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obras públicas”, como forma de coadyuvar a un proceso ágil, participativo y correspondiente, que permita establecer un orden, vigilancia y control de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que se realicen en el desarrollo de las funciones de Caminos Bienestar.

Así mismo el presente Manual tiene como finalidad establecer las bases legales, lineamientos, objetivos, integración y funcionamiento del Comité, así como el área de actuación, funciones y responsabilidades de sus integrantes, siendo un instrumento que coadyuve a lograr la racionalización, austeridad y disciplina presupuestal del gasto público, apegándose a la normatividad prevista en la Ley de la materia; así como orientar a las Áreas Administrativas del Organismo, sobre el establecimiento de las medidas y canales de comunicación más adecuados para su aplicación, vigilando en todo momento la correcta aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, para garantizar la total transparencia en la aplicación de las respectivas disposiciones administrativas.

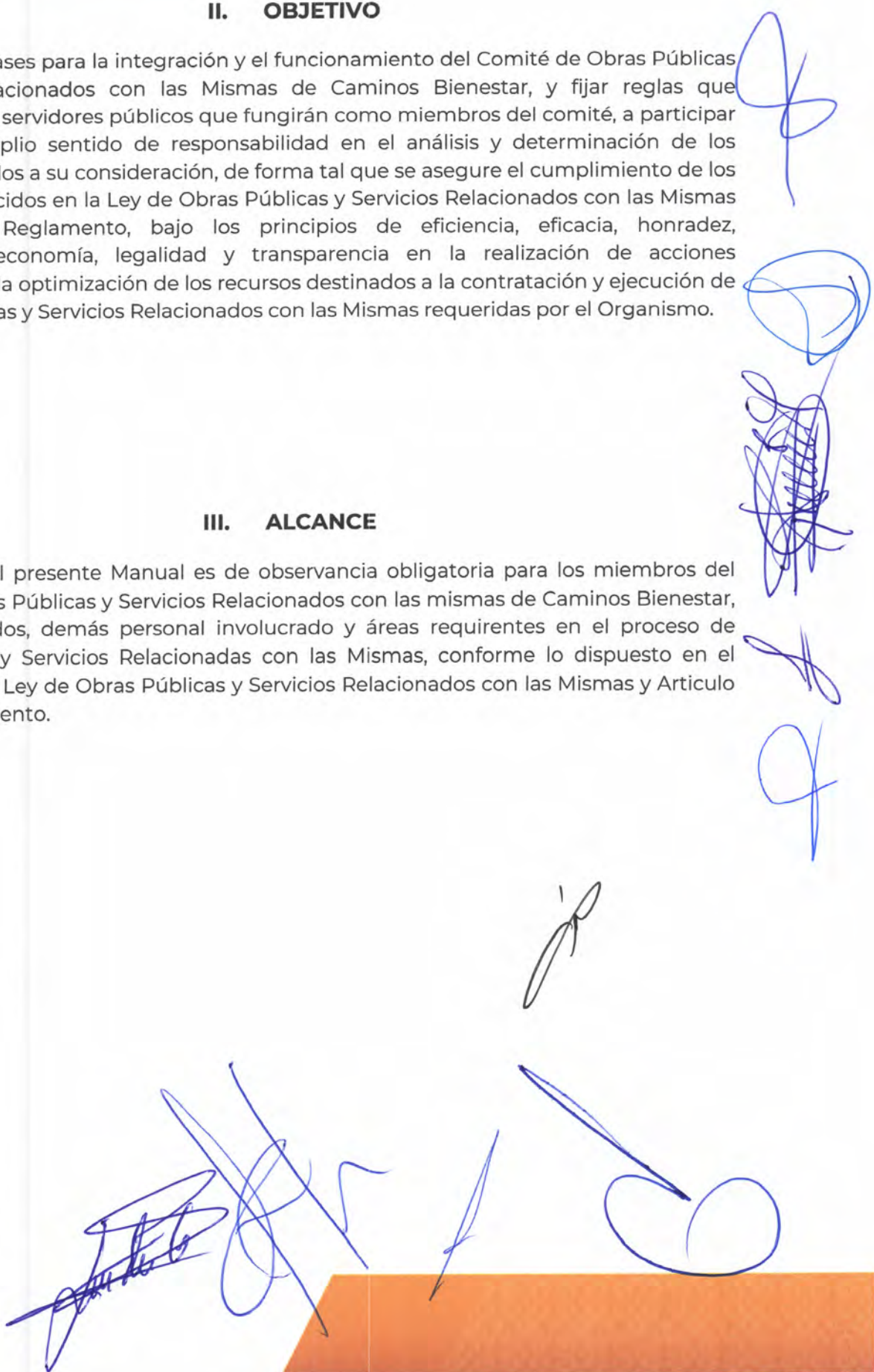


II. OBJETIVO

Establecer las bases para la integración y el funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Caminos Bienestar, y fijar reglas que conduzcan a los servidores públicos que fungirán como miembros del comité, a participar con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y determinación de los asuntos sometidos a su consideración, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los criterios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente y su Reglamento, bajo los principios de eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad, economía, legalidad y transparencia en la realización de acciones necesarias para la optimización de los recursos destinados a la contratación y ejecución de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas requeridas por el Organismo.

III. ALCANCE

El contenido del presente Manual es de observancia obligatoria para los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Caminos Bienestar, asesores, invitados, demás personal involucrado y áreas requirentes en el proceso de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, conforme lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 27 de su Reglamento.





IV. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

a). - LEYES

- ❖ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ❖ Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
- ❖ Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca

b). - REGLAMENTOS

- ❖ Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ❖ Reglamento Interno de Caminos y Aeropistas de Oaxaca

c). - OTROS

- ❖ Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda
- ❖ Manual de Organización de Caminos y Aeropistas de Oaxaca
- ❖ Decreto número 769, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca



V. GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual se entenderán, además de los términos establecidos en los artículos 2, 3, y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2 de su Reglamento y el artículo segundo del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los siguientes:

ACTA: Documento donde se asientan los Acuerdos y comentarios de los asuntos sometidos para su análisis y dictaminación del Comité de Obras Públicas de Caminos Bienestar que firman todos los asistentes.

ACUERDO: Es el pronunciamiento de los miembros del Comité de Obras Públicas de Caminos Bienestar, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le someten.

CABIEN: Caminos Bienestar

COMITÉ: El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Caminos Bienestar.

LEY: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SESIÓN: Reunión a la que se convoca a los integrantes del Comité para tratar asuntos relacionados con obras y servicios relacionados con las mismas.

ORDEN DEL DÍA: Al listado de asuntos a tratarse en una Sesión de Comité.

QUÓRUM: Número mínimo de miembros del Comité con derecho a voz y voto requerido para sesionar.

MIEMBRO SUPLENTE. - Son aquellos que están llamados a remplazar a determinado miembro titular del Comité, designado para actuar como él en los asuntos a desahogarse en las sesiones del Comité cuando sea necesario cubrir las ausencias del mismo.



VI. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CAMINOS BIENESTAR

VI. 1- Disposiciones Generales aplicables a la integración del Comité

El Comité estará integrado con un máximo de siete vocales titulares, quienes tendrán el carácter de miembros, y se conformará de la siguiente manera:

- a) El oficial mayor o su equivalente, quien lo presidirá
- b) Los vocales que deben ser:
 - El titular del área de programación y presupuesto o de finanzas o equivalente
 - El titular del área responsable de la contratación de la dependencia
 - Los servidores públicos que tengan relación o conocimiento de los asuntos materia del Comité, que no estén adscritos a la Oficialía mayor o su equivalente, quienes serán designados por el titular de la dependencia.
- c) El oficial mayor o su equivalente designará al secretario técnico del Comité
- d) El área jurídica y el órgano interno de control, en su carácter de asesores designarán, cada uno, a un servidor público para asistir a las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto, quien podrá entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente, en la sesión correspondiente.
- e) A solicitud de los miembros y asesores del Comité, se podrá invitar a las sesiones a personas cuya intervención se estime necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración. Los vocales titulares tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El secretario técnico y los asesores, solo tendrán derecho a voz.

El área jurídica y el órgano interno de control, en su carácter de asesores designarán, cada uno, a un servidor público para asistir a las sesiones del Comité, quien podrá entregar sus pronunciamientos razonados de manera escrita o hacerlos verbalmente, en la sesión correspondiente.

Los invitados, participarán con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad del asunto.



VI. 2.- Integrantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo a la estructura orgánica de Caminos Bienestar, el Comité se conformará de la siguiente manera:

a) Con derecho a voz y voto:

Presidente	Director General de Caminos Bienestar
Vocal A	Director Administrativo
Vocal B	Jefe de la Unidad de Licitaciones
Vocal C	Director de Proyectos y Control de Calidad
Vocal D	Director de Obras
Vocal E	Director de Planeación
Vocal F	Director de Módulos Microregionales

*La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente.

b) Con derecho a voz, pero sin voto:

Secretario técnico	Jefe de la Unidad Seguimiento y Control de la Obra Pública
Asesores	Jefe de la Unidad Jurídica Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública
Invitados	Los integrantes del comité podrán invitar a las sesiones a las personas cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos, o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.



VI. 3- Suplentes

Los integrantes titulares, así como los asesores y el secretario técnico del Comité con derecho a voz y voto, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.

La participación de los miembros suplentes en las sesiones que se convoquen, es procedente exclusivamente cuando no participen los titulares.





VII.- DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité tendrá las funciones establecidas en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 27, del Reglamento, las cuales se detallan a continuación:

a). Revisar el programa y el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

b). Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que le presenten, así como someterlas a la consideración del Órgano de Gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;

c). Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el Artículo 42 de la Ley;

d). Autorizar, cuando se justifique, la creación de Subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;

e). Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas;

f). Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables;

g). Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

h). Aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los Subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;

i). Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que serán de forma mensual.

j). Determinar la ubicación de Caminos Bienestar en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



relacionados con las Mismas, y con fundamento en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, a partir del importe total del presupuesto programado a ejercer por el organismo público en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

k). Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de Caminos Bienestar, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente;

l). Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formulados por las Áreas requirentes y por las responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del Órgano de Gobierno.

m). Analizar y aprobar el formato en el que se presentan los asuntos que se someten a consideración del Comité.

El comité no dictaminará los siguientes asuntos:

No será necesario contar con dictamen previo de excepción a la licitación pública del Comité, por lo que, en estos casos, el área responsable de la contratación en el organismo, deberá informar ante el pleno del Comité, una vez que se concluya el procedimiento de contratación correspondiente:

1. La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del Artículo 42 de la Ley;

2. Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el Artículo 43 de la Ley;

3. Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité, incluso aquéllos en los que no se tenga obligación de contar con dicho dictamen.

Lo anterior, sin perjuicio de que el área responsable de las contrataciones pueda someter previamente a dictamen del Comité los citados casos de excepción.





**VII. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS DE
CAMINOS BIENESTAR**

VIII. 1.- Funciones del presidente

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tendrá las siguientes funciones:

- a.** Expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b.** Coordinar y presidir las reuniones del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Caminos Bienestar.
- c.** Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.
- d.** Suscribir y presentar el informe trimestral a que se refiere la fracción VII del Artículo 25 de la Ley en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate, el cual contendrá los siguientes aspectos:

1. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en los Artículos 42 y 43 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
2. Un reporte del avance físico y financiero de cada uno de los contratos formalizados, que contenga, además: número de contrato; tipo de obra; lugar en el que se realiza; monto contratado incluyendo convenios modificatorios; monto estimado a la terminación de los trabajos; fecha de terminación estipulada originalmente en el contrato, y fecha estimada de conclusión de los trabajos;
3. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los disconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida, y
4. Una relación de los contratos que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, así como de los contratos que, en su caso, se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.

e. Emitir su voto de calidad en caso de empate sobre los asuntos tratados en el pleno del Comité.

f. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, firmar el formato en el que se presentan los asuntos que se someten a consideración del mismo.

g. Declarar la suspensión de la sesión.

h. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum

i. Nombrar por escrito a su suplente

j. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos correspondientes a los asuntos sometidos a consideración del Comité.



VIII. 2.- Funciones del secretario técnico

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y remitir las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán cuando menos en un plazo de 48 horas (dos días hábiles) de anticipación a la celebración cuando se traten de sesiones ordinarias, y con un día hábil de anticipación antes de la celebración de la sesión cuando sea extraordinaria; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.

b. Revisar los asuntos que se propongan para tratarse en las sesiones, cuidando que cada punto cuente con la información adecuada y suficiente para que pueda ser evaluada por el comité.

c. Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario.

d. Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta después de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

e. Elaborar el proyecto de acta dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la conclusión de la sesión correspondiente, debiendo remitir vía electrónica la versión preliminar a cada uno de los miembros. A partir de que reciban el proyecto de acta, cada uno de los integrantes del comité contara con un plazo improrrogable de cuatro días hábiles para entregar al secretario técnico sus comentarios, mismos que deberán ser tomados en cuenta. En caso de que en este plazo no se reciban comentarios, se considerara que se está de acuerdo con el contenido del acta y se procederá a la firma de la versión definitiva de la misma.

f. Imprimir el acta de sesión definitiva y recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la reunión del Comité a la brevedad posible, mismos que contarán con un día hábil para remitir el documento debidamente firmado.

g. Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.

h. Firmar el formato en el que se presentan los asuntos que se someten a consideración del Comité, siendo el responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas

i. Entregar al Comité, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formulados por las áreas requirentes y por las responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular de Caminos Bienestar.



- j. Verificar que los servidores públicos que asisten a la sesión en calidad de suplente hayan presentado previamente el oficio de designación correspondiente.
- k. Nombrar por escrito a su suplente cuando sea necesario.
- l. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos correspondientes a los asuntos sometidos a consideración del Comité.

VIII. 3.- Funciones de los vocales

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tendrán las siguientes funciones:

- a. Asistir puntualmente en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, para cada una de las sesiones del Comité
- b. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente
- c. Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.
- d. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, firmar el formato en el que se presentan los asuntos que se someten a consideración del mismo
- e. Pronunciar los comentarios que se estimen pertinentes sobre cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Comité.
- f. Nombrar por escrito a su suplente
- g. Proponer al pleno del Comité acciones y estrategias que permitan mejorar su funcionamiento; y
- h. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos correspondientes a los asuntos sometidos a consideración del Comité.

VIII.- 4.- Funciones de los asesores

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tendrán las siguientes funciones:

- a. Asistir puntualmente en la fecha, hora y lugar señalados en la convocatoria, para cada una de las sesiones del Comité



- b. Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado;
- c. Vigilar que las sesiones y acuerdos se realicen de conformidad a las normas y disposiciones legales y administrativas aplicables a la materia; y,
- d. Firmar únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.

VIII.- 5.- Funciones de los Invitados

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tendrán las siguientes funciones:

- a. Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados;
- b. Participar con voz, pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados;
- c. Suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca;
- d. Firmar únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.





VIII. BASES PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

IX. 1.- De las sesiones

Para el desarrollo de las sesiones, el Comité atenderá a lo dispuesto en el artículo 28, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, así como a las siguientes bases:

a. ORDINARIAS: aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones previamente aprobado, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Se celebrarán una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso oportunamente a los miembros del comité cuando menos 48 horas (dos días hábiles) de anticipación a la que se tenga prevista para su celebración. Serán las que estén programadas en el calendario anual aprobado.

b. EXTRAORDINARIAS: son las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del área requirente o del área responsable de la contratación.

c. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

d. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad;

e. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente.

f. Los miembros del Comité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

IX. 2.- La convocatoria

Será remitida de conformidad a lo siguiente:

a. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o de preferencia por medios electrónicos a los integrantes del Comité;

b. Para el caso de sesiones ordinarias: cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión.

c. Para el caso de sesiones extraordinarias: con un día hábil de anticipación antes de la celebración de la sesión.



- d. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados en los incisos b y c del presente numeral.
- e. Las convocatorias para sesiones extraordinarias, deberán indicar el asunto específico que las motiva a realizarse.
- f. Las convocatorias deberán contener cuando mínimo los siguientes requisitos:
- Día, hora y lugar de su celebración,
 - La mención de ser ordinaria o extraordinaria,
 - Orden del día, así como la documentación anexa, cuando así corresponda;

IX. 3.- Los asuntos a tratar

- a. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente.
- b. Tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el Artículo 73 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.
- c. Las solicitudes de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- d. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere el numeral anterior deberá ser firmado, en la propia Sesión, por cada asistente con derecho a voto.
- e. Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.
- f. En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.
- g. Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.



IX. 4.- Actas

- a.** De cada sesión se elaborará un acta, la cual deberá tener una versión resumida de los comentarios importantes vertidos en la sesión, para lo cual el secretario técnico tendrá la facultad proponer el contenido de la misma y será facultad de los demás integrantes su aprobación. Misma acta, deberá ser firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior.
- b.** En el acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.
- c.** Los asesores y los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.
- d.** La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente Sesión;
- e.** Las actas deben tener un número consecutivo y una clave que permita identificar si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria.

IX. 5.-Orden del día

- a.** El orden del día de las sesiones Ordinarias contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las sesiones anteriores.
- b.** En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
- c.** En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el formato de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.
- d.** En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, el programa anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el organismo de público descentralizado de Caminos Bienestar.
- e.** En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se determinará la ubicación del organismo público descentralizado de Caminos Bienestar en los rangos de los montos máximos a que alude el Artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto planteado en el programa anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la dependencia.
- f.** Presentar el informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre de que se trate.
- g.** El contenido de la información y documentación que se someta a la consideración del Comité serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.



IX. VIGENCIA

Este manual entrará en vigor el día siguiente de su autorización por los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de Caminos Bienestar, y su posterior publicación en la página electrónica oficial del organismo, hasta el momento que el mismo sea sustituido por otro en razón de las reformas, adiciones o abrogaciones que tenga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En caso de que sea necesario efectuar modificaciones o adiciones a lo dispuesto en el presente documento, deberá hacerse previamente el planteamiento respectivo al pleno del Comité, a fin de que este analice y determine, en su caso, la procedencia del cambio o adición, la cual deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros que integran el Comité.

El presente documento fue puesto a consideración en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Caminos Bienestar, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Bienestar, sita en el Centro Administrativo del Poder Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria" Edificio E Ricardo Flores Magón, Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón, Oaxaca. C. P. 71295, siendo las once horas del día veintiocho de marzo de 2023.





XI. ANEXOS



CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DEPENDENCIA: CAMINOS BIENESTAR
 SECCION: DIRECCIÓN GENERAL
 OFICIO: CABIEN/DG/0--/2023
 ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN MATERIA DE LA --
 ----- SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
 OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. a (día) de (mes) de 2023

C.-(NOMBRE)
 (CARGO)
 DE CAMINOS BIENESTAR
 PRESENTE

Con motivo de la celebración de la ----- Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de Caminos Bienestar, programada para el próximo (día) de (mes) del presente año, en base al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y en virtud de la necesidad de emitir a los miembros integrantes del Comité la documentación correspondiente a la notificación de la convocatoria y el orden del día, se solicita en el ámbito de sus atribuciones, en un término de dos días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, remita en forma digital o impresa la información que considere puede ser sometida en la sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Cabe hacer la aclaración, que, en caso de no proporcionar la información en el tiempo establecido, no será materia de dicha sesión y quedará excluida de la misma.

Sin otro particular, le saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

(NOMBRE)
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

C.c.p.- Min.





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
XX SESIÓN ORDINARIA
(DÍA) DE (MES) DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I. Pase de lista de asistencia.

PUNTO II. Declaración de existencia de quórum legal.

PUNTO III. Aprobación de la orden del día.

PUNTO IV. Se presenta a los integrantes del comité para su conocimiento, informe de los acuerdos determinados en la (xx) sesión ordinaria celebrada el (día) de (mes) de 2023.

PUNTO V.

PUNTO VI.

PUNTO VIII. Asuntos generales.

PUNTO IX. Clausura de la sesión.



CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CAMINOS BIENESTAR
(XX) SESIÓN ORDINARIA
21 DE FEBRERO DE 2023

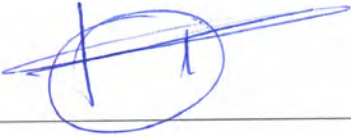

PUNTO I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. (Anexo I)
10:00 HORAS. SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CABIEN

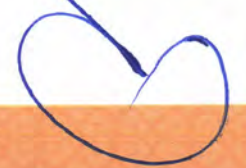
NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE	
DIRECTORA ADMINISTRATIVA VOCAL "A"	
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES VOCAL "B"	
DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD VOCAL "C"	
DIRECTOR DE OBRAS VOCAL "D"	
DIRECTOR DE PLANEACIÓN VOCAL "E"	
DIRECTOR DE MÓDULOS MICROREGIONALES VOCAL "F"	



CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA SECRETARIO TÉCNICO	
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD JURÍDICA ASESOR	
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA ASESOR	





CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

INFORME DE LOS ACUERDOS DETERMINADOS EN EL ACTO DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y DE CAMINOS BIENESTAR.

ASUNTO	NUMERO DE ACUERDO	STATUS
PUNTO	NUMERO DE ACUERDO.	STATUS
PUNTO	NUMERO DE ACUERDO.	STATUS

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL (DIA) DE (MES) DE 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CVE FTTO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	POR EJERCER
TOTAL						

FUENTE : SISTEMA INTEGRAL DE PRESUPUESTO 2017
XX DE XX DE 2017

A series of handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature with a large '8' above it, a signature with a large '2' below it, a signature with a large '3' below it, a signature with a large '4' below it, a signature with a large '5' below it, a signature with a large '6' below it, and a signature with a large '7' below it. There are also some smaller, less distinct signatures.



CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DEPENDENCIA: CAMINOS BIENESTAR
SECCION: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: CABIEN/DG/0--/2023
ASUNTO: ----- SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CAMINOS BIENESTAR

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax a **(día)** de **(mes)** de 2023

LIC. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ
SECRETARIA DE LA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoco a usted a la XX Sesión Ordinaria del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se llevará a cabo el **(día)** de **(Mes)** de 2023 a las **(hora)** en la sala de Juntas de la Dirección General de Caminos Bienestar, sita en el edificio E Ricardo Flores Magón del Centro Administrativo del Poder Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Para tal efecto, le adjunto la orden del día correspondiente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR

C.c.- Exp. y Min.



CAMINOS BIENESTAR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DEPENDENCIA: CAMINOS BIENESTAR
SECCION: DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: CABIEN/DG/0--/2023
ASUNTO: ----- SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CAMINOS BIENESTAR

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax a **(día)** de **(mes)** de 2023

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CAMINOS BIENESTAR PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoco a usted a la XX Sesión Ordinaria del Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se llevará a cabo el **(día)** de **(Mes)** de 2023 a las **(hora)** en la sala de Juntas de la Dirección General de Caminos Bienestar, sita en el edificio E Ricardo Flores Magón del Centro Administrativo del Poder Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

Para tal efecto, le adjunto la orden del día correspondiente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS BIENESTAR

C.c.p.- Exp. y Min.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 CAMINOS BIENESTAR
 COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
 (XX) SESION ORDINARIA
 PUNTO (XX). INFORME DE CONVENIOS MODIFICATORIOS



FUENTE								INFORMACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS								AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
NO.	NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO	PLAZO	INICIO	TERMINO	NÚMERO DE CONVENIO	OBJETO DE CONVENIO	FECHA DE CONVENIO	PLAZO MODIFICADO Y/O AMPLIADO	INICIO	TERMINO	ESTATUS			
1															%	%	
2															%	%	
3															%	%	
4															%	%	
5															%	%	
6															%	%	
7															%	%	
8															%	%	
9															%	%	
10															%	%	

FUENTE								NÚMERO DE CONVENIO	OBJETO DE CONVENIO	FECHA DE CONVENIO	PLAZO MODIFICADO Y/O AMPLIADO	INICIO	TERMINO	MONTO MODIFICADO	AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO
NO.	NUMERO DE CONTRATO	EMPRESA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	PLAZO	INICIO	TERMINO									
1															%	%

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CAMINOS BIENESTAR
DIRECCION GENERAL
UNIDAD DE LICITACIONES



(XX) SESION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE CAMINOS BIENESTAR

RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 DE CAMINOS BIENESTAR

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AUT INICIAL	CANCELADAS	OBRAS Y SERVICIOS AUT FINAL	INVERSION DISPONIBLE PARA OBRA	INVERSION DE INDIRECTOS EJECUTORA	INVERSION DE INDIRECTOS NOEMATIVA	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	TOTAL DE OBRAS CONTRATADAS Y EN EJECUCION	IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EN EJECUCION	OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA		OBRAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO						OBRAS POR CONTRATAR		PASIVO TRAMITE															
											ADMON DIRECTA	EN EJECUCION POR ADMON DIRECTA	OBRAS POR CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	LP	IMPORTE ADJUDICADO	IR	IMPORTE ADJUDICADO	AD	IMPORTE ADJUDICADO	OBRAS	IMPORTE	OBRAS													
FEDERAL	HID	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL		0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00		
PROPORCIÓN																																				

RESUMEN DE CONTRATACIONES:

HID 06 OBRAS CONTRATADAS

MODALIDAD LICITACION -
INVITACION -
ADJUDICACION -

ELABORÓ:

VO.BO.

ARQ. CARLOS MARIANO RIOS LIMETA
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES DE CAMINOS BIENESTAR

ING. GILBERTO ANDRÉS ORTEGA PÉREZ
JEFE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA PÚBLICA DE CAMINOS BIENESTAR

LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CAMINOS BIENESTAR



COR.	NO.	FUENTE DE FTO	OFICIO DE AUTORIZACION	DE FECHA	REGIÓN	MUNICIPIO	LICALIDAD	OBRA	INVERSION AUTORIZADA	PROCEDIMIENTO	CONTRATO	MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN EJECUCION	FECHA DE CONTRATO PROGRAMADO	INICIO DE OBRA PROGRAMADO	TERMINO DE LA OBRA PROGRAMADO	CONTRATISTAS	AVANCE FISICO %	AVANCE FINANCIERO %
1	1																	
2	2																	
3	3																	
4	4																	
5	5																	
6	6																	
2		HID							0.00			0.00						
TOTALES									INVERSIÓN AUTORIZADA	0.00	INVERSIÓN CONTRATADA	0.00						

ELABORÓ:

ARQ. CARLOS MARIANO RIOS LIMETA
 JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES DE
 CAMINOS BIENESTAR

VO. BO.
 ING. GILBERTO ANDRES ORTEGA PEREZ
 JEFE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA
 OBRA PÚBLICA DE CAMINOS BIENESTAR

VO. BO.
 LIC. RENATA FELIPE MARTÍNEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA CAMINOS
 BIENESTAR